



SELLO QVARTO, VIENTE MARAVEDIS, ANO DE MIL SESENTIENTOS Y NUEVE.

- Para el oficio de zapateros Roman del bario, Juan de Nieves =
- Para el de zapateros Salvador Mag. del Castillo =
- Para el de zapateros de levizos a Alonso Senang, Juan Gonzalez =
- Para el de herreros a San. Navarro Agustín Manzana =
- Para el de herreros a Samuel, Otorio Garcia =
- Para el de termos a Miguel de la Torre, Christoval Ruiz =
- Para el de tabanareros a Felix cabanero, Juan Joseph Ramos =
- Para el de ombreiros a Joseph Daino, Pedro Velasco =
- Para el de Caldereros a Guillen Cucar, Diego mag. Matuli =
- Para el de furradores, a San. Calero, Juan de Spanzio =
- Para el de fundidores a Andres Mag. de Seniguan de Lara =
- Para el de molinos a P. Garcia, Juan Gil =

Y acorda se les hagan otros para que lo azoten y furen el Cumplim. de su obligacion, y se les de testimonio, y que si a quien se alia de las herde nanzas para que le tengan en su posesion y faren deynos beedores a otros se gan lo que se han de deber en su para su buen gobierno = y que los Cargin teros Molinos, Levizos, y furradores hagan las herdenanzas que comienzan a uno fizo y faren a esta fin, para su agrona = haciendose saner a los Car. fizelesos, que los quierian estos ofzios con licenzias desta fundas se examinen Cumplido el termino que se les conzedio, no oterpan de les uno y a los que se allaren santer por los ofzios que se danon a lo que todo lo qual se oviere por otobrem =

Wassar Malibus

E. Salazar

Intenu

San. de Leon

